

Seguro de Asistencia en Viaje

Hoja de información de producto de seguros



ARAG SE SUCURSAL EN ESPAÑA (DGSFP E0210)

Producto: Anulación de viaje deportivo_60001

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza o certificado del seguro. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.



¿Qué se asegura?

Se asegura el reembolso de gastos de anulación de viaje para acudir a un evento deportivo y de los gastos de inscripción a dicho evento. A continuación se indican supuestos de modo genérico:

- ✓ Fallecimiento, hospitalización, enfermedad o accidente grave del asegurado, de familiares establecidos en las Condiciones Generales, de persona encargada de la custodia de los hijos, o del sustituto en el puesto de trabajo.
- ✓ Lesión que impida la participación del asegurado en la competición deportiva.
- ✓ La convocatoria del Asegurado como parte, testigo o jurado en un Tribunal Civil, Penal, Laboral.
- ✓ Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
- ✓ La presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público.
- ✓ Los daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la naturaleza, en su residencia principal o secundaria, o en su local profesional.
- ✓ Despido laboral del asegurado.
- ✓ Incorporación a un nuevo puesto de trabajo.
- ✓ Declaración de la renta realizada paralelamente del Ministerio de Economía y Hacienda resultando un importe a pagar superior a 600 €.
- ✓ Acto de piratería aérea, terrestre o naval que impida iniciar el viaje al asegurado para participar en el evento deportivo.
- ✓ Llamada para intervención quirúrgica o trasplante de asegurado, así como de pruebas médicas previas a dicha intervención
- ✓ Llamada para pruebas médicas urgentes del asegurado o familiares realizadas por Sanidad.
- ✓ Complicaciones graves en el embarazo.
- ✓ Retención policial.
- ✓ Citación judicial para el trámite de divorcio.
- ✓ Requerimiento para incorporación a las fuerzas armadas, a la policía o bomberos.
- ✓ Asistencia a la celebración de una boda, bautizo o comunión del propio Asegurado o de alguno de sus familiares.

¿Cuál es la suma asegurada?

Existen diversas sumas aseguradas para cada una de las garantías contratadas cuyo detalle se recoge en las Condiciones Particulares.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ La póliza deberá contratarse antes del inicio del viaje.
- ✗ La anulación debe efectuarse antes del inicio del viaje y por una causa sobrevenida tras la suscripción del seguro.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son las siguientes

- ! Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquéllos en que concurra dolo o culpa grave por parte del mismo.
- ! Un tratamiento estético, una cura, una contraindicación de viaje aéreo, la falta o contraindicación de vacunación, la imposibilidad de seguir en ciertos destinos el tratamiento medicinal preventivo aconsejado, la interrupción voluntaria de embarazos, el alcoholismo, el consumo de drogas y estupefacientes, salvo que estos hayan sido prescritos por un médico y se consuman de forma indicada.
- ! Enfermedades psíquicas, mentales o nerviosas y depresiones Las dolencias o enfermedades crónicas preexistentes.
- ! Enfermedades que estén siendo tratadas o precisen cuidados médicos dentro de los 30 días anteriores, tanto a la fecha de la reserva del viaje, como a la fecha de inclusión en el seguro.
- ! La participación en apuestas, concursos, duelos, crímenes, riñas, salvo en casos de legítima defensa.
- ! Epidemias, pandemias, cuarentena médica, polución y catástrofes naturales tanto en el país de origen como en el país de destino de viaje.
- ! Guerra (Civil o extranjera), declarada o no, motines, movimientos populares, actos de terrorismo, todo efecto de una fuente de radiactividad, así como la inobservancia consciente de las prohibiciones oficiales.
- ! La no presentación por cualquier causa de los documentos indispensables en todo viaje, tales como pasaporte, visado, billetes, carnet o certificado de vacunación.
- ! Los actos dolosos, así como las autolesiones causadas intencionadamente, el suicidio o el intento de suicidio.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías descritas en esta Póliza son válidas para eventos que se produzcan en España, o en Europa, o en todo el mundo, de acuerdo con lo que se especifique en las Condiciones Particulares.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- ✓ Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- ✓ Declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta.
- ✓ Comunicar durante la vigencia del contrato a ARAG la alteración de las circunstancias declaradas en el cuestionario que agraven el riesgo.
- ✓ Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- ✓ Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro y emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo



¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro será la especificada en las Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.
Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.